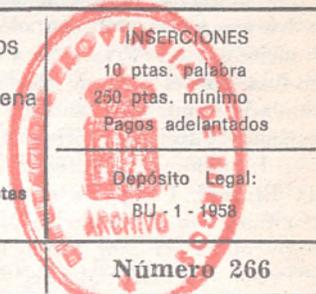




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCIÓNES	
Anual	3.000 ptas.	<i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena		10 ptas. palabra	
Ayuntamientos	2.000 ptas.			250 ptas. mínimo	
Trimestral	1.000 ptas.			Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal:	
Núm. 09/2		Ejemplar: 20 pesetas		BU - 1 - 1958	
Año 1983		Miércoles 23 de noviembre		Número 266	



GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de las Normas para la próxima campaña de siembra en Villambistia (Burgos), se publica de nuevo debidamente rectificado:

Normas para la próxima campaña de siembra en Villambistia (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a acuerdo con la Cámara Local Agraria, se publica la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1983/84, en las tierras del término municipal de Villambistia (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — Las antiguas parcelas que el pasado año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrarlas a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de la toma de posesión.

2.º — En las antiguas parcelas que el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho corresponderá realizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de la toma de posesión, teniendo derecho los antiguos propietarios a percibir el importe de las labores de barbecho realizadas.

dez Sánchez, mayor de edad, viuda, 3.º — Las fincas que hoy tengan berzas, remolachas, etc. (huertas) serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 1 de marzo de 1984, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1983, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales.

5.º — El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de marzo de 1985, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

6.º — El plazo de aprovechamiento de los árboles que estén situados en las márgenes de los ríos y de los arroyos antiguos que delimiten fincas, se prolongará hasta el 31 de marzo de 1985.

7.º — Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de marzo de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil previo expediente tramitado por el

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º — Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 26 de octubre de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.»

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 79 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos a 21 de octubre de 1983.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante -apelante, segundo, doña María Jesús Hernán-

sus labores y vecina de Sestao (Vizcaya) que actúa por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Francisco Javier Martín Hernández, declarada pobre por sentencia de 23 de enero de 1980, y que ha estado representada en esta Instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Angel Gaminde Montoya, y de otra, como demandada-apelante primera, Sociedad Anónima la Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, con domicilio en Madrid, representada en esta Instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil Fournier, y los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ballesteros Teruelo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 24 de diciembre de 1980, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva: Fallo. — Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos solidariamente a los herederos desconocidos de don Angel Ballesteros Teruelo, y a La Unión y El Fénix Español, S. A., a satisfacer a la actora doña María Jesús Hernández Sánchez, que actúa por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Francisco Javier la suma de setecientos cincuenta mil pesetas; sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de no-

vembre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

Audiencia Provincial de Burgos

El Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Pérez Gómez, nacido en Villodrigo (Palencia) el 11-7-42, hijo de Mariano y Julia con D.N.I. 12.660.948 que tuvo sus domicilios en calle Carretas 20-2.º en Miranda de Ebro; y calle Mayor 26-1.º en Palencia, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, por su incomparecencia al juicio oral en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número uno con el número 260 de 1982 por hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1983. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Don Pedro Esteban Izquierdo, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos tramitados en este Juzgado, procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria 212-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Orencio Encabo García y su esposa M.ª José Llorente Mata, sobre reclamación de cantidad 1.709.623,18 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez Sr. Morán González. — Burgos, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con exhorto que le acompaña, únense a los autos de su razón.

Como se solicita en el otrosi del mismo, llévase a cabo la notificación al acreedor posterior, D. Carlos y Javier de Terry, S. A., por medio de Edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y Estrados de este Juzgado, la existencia del presente procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 212-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra D. Orencio Encabo García y su esposa doña María José Llorente, sobre reclamación de cantidades 1.709.623,18 pesetas, para que el mismo pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de los bienes hipotecados o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos demandante, subrogándose en los derechos de ésta, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, continuando la sustanciación del procedimiento si dentro del plazo de treinta días no hace uso de tales derechos, expidiéndose el correspondiente oficio al Sr. Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, el que se hará entrega, junto con la cédula de notificación a la Procuradora Sra. Manero Barriuso, facultando al portador, para intervenir en su diligenciamiento.

Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — El Juez, D. Manuel Morán González. — Ante mí, el Secretario, D. Pedro Esteban Izquierdo. — Firmados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma, a los fines y por el término acordados, al referido acreedor posterior, en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1983. — El Secretario, Pedro Esteban Izquierdo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta Capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrán por practicadas las mismas pasándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 215/1981, 293/1981 y 294/1981.

Persona a quien se cita: Angel Enrique Borja Romero.

Número de expediente: 179 del año 1983.

Persona a quien se cita: Fernando Suárez Vargas.

Número de expediente: 185 del año 1976.

Persona a quien se cita: José Santamaría Díez y Carmen Mena Alonso.

Todos ellos sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 1983. V.º B.º, el Juez Unipersonal (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la

autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.954. — Expediente 39.236. — F. 1.591.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Urbanización Barcenilla, situada entre las localidades de Barcenillas y El Rivero.

Características principales. — Línea a 5 KV. (preparada para funcionar a 20 KV.), de 66 metros de longitud, con origen en la línea general a San Pelayo y final en el Centro de transformación «Urbanización Barcenilla», de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 5.000/380-220 V.

Presupuesto. — 949.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

6712.—2.980,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Estépar (de la provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de

este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación de perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de noviembre de 1983. El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de los corrientes aprobó modificar el texto del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en Ambulancia y en Mercadillos o Ferias Arte-

sanales y un anexo a la misma que regula la venta directa por agricultores de sus productos.

En cumplimiento del art. 109.1 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días, en Secretaría General, para oír reclamaciones, reparos y observaciones que formulen por escrito.

Burgos, 11 de noviembre de 1983.
—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D. Carlos González Martínez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecanizado de piezas de acero en la calle Villafranca núm. 50. Expediente 362/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1983.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6759.—1.730,00

Por doña Nieves Cerezo Miguel y María Paz Rebollo Estébanez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de Degustación de Café, a favor de las mismas, en la c./ Alférez Provisional, núm. 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1983.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6799.—1.730,00

Por D. Luis Martínez Varona, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller electromecánica del automóvil en la calle Jesús María Ordoño, número 11, bajo, exp. 407/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6758.—1.730,00

Por D. Próculo Ibeas Gómez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la Avenida Eladio Perlado, núm. 32, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 9 de noviembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6800.—1.730,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 672.983 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.068.387 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 127.667.

Total del presupuesto preventivo: 1.870.035 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 143.859.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 140.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 206.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.089.676.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 290.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.870.035 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Fuentelcésped, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Fuentespina

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 2.300.345 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.286.961 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 254.194.

Total del presupuesto preventivo: 6.842.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.533.756.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 487.800.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.851.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.839.440.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 130.504.

Total del presupuesto preventivo: 6.842.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Fuentespina, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 225.103 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 550.796 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.500.

Total del presupuesto preventivo: 779.899 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas, 62.375.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 14.004.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 380.957.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 281.063.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 41.500.

Total del presupuesto preventivo: 779.899 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villaquirán de la Puebla, a 23 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Rafael González.

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado,

Hace saber: Que por el Director del Colegio Nacional «Raimundo de Miguel» de esta villa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de Gasóleo-C, en el Centro escolar, patio del mismo, para calefacción del comedor escolar y otras dependencias auxiliares del Centro, en Belorado, sito en Carretera de Pradoluengo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

6802.—1.580,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de retejo de cubierta en la iglesia de Villaveta, redactada por el Arquitecto Técnico D. Federico Calzada Sáinz con un importe de obra de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil diecinueve (1.485.019) pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que pasado el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por parte de D. Ricardo Reizábal Merino se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para ganado porcino en una finca de su propiedad, sita al pago conocido por la Carcaba, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cerezo de Río Tirón, a 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6801.—1.450,00

Junta Vecinal de Barriosuso

Aprobado por esta Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1983, el Proyecto de Ampliación de Abastecimiento de Aguas a domicilio, de esta entidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Ramón Pérez Cecilia, con un Presupuesto de pesetas, 1.237.244, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta, con el dictamen de urgencia, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las observaciones y reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Barriosuso, a 10 de noviembre de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Frías

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vi-

gente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 16 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Frías, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Martínez García.

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10-11-83, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sarracín, a 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

Ayuntamiento de Vadocondes

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.583.777 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.943.260 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.748.282 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 309.851 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 950.982.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.942.449.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 295.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.748.282 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Vadocondes, a 2 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Revestimientos Cerámicos, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Revestimientos Cerámicos, S. A., procédase a la celebración de la misma para cuyo acto ha sido señalado el día 14 de diciembre de 1983 a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción.

En virtud de la citada providencia, se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Tomo 2.345. — Folio: 102. Finca 183. — Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, ubicada en la manzana L. del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, zona sur, que comprende entre otros, los pagos de Tranzo, la Huerta, Rabagallos, Mata la Virgen, Las Arenas, Chacón, Serranillo, Vega de Enmedio, la Cabrija, los Negreiros, Matalahorca, Lentejera, Carra Honda, Los Albergues y las Franciscas o la Francisca, de treinta mil trescientos sesenta metros cuadrados, de superficie de forma rectangular que linda: Norte en línea de ciento veinte metros, con terrenos de la finca original destinados a la apertura de la calle número 11 en el plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-

Villimar; al sur, en línea de ciento veinte metros, con terreno de la finca original destinado a la apertura de la calle 13 del citado plan; al este, en línea de doscientos cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde se segrega, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal y al oeste, en línea de doscientos cincuenta y tres metros, con terrenos de la finca original, destinados a la apertura de la calle 14 del plan citado, sobre la citada parcela existen varios edificios, que componen la fábrica de la citada Sociedad. Valorada a efectos de subasta en treinta millones setecientas treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas (30.737.950 pts).

2.ª Que todo licitador habrá de construir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros y que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.ª Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtuali-

dad legal, por medio del presente anuncio, de subasta así como a la sociedad deudora.

Burgos, 14 de noviembre de 1983. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Sedano

En el salón de actos de este Ayuntamiento, se va a proceder a la subasta de 70 Has., aproximadamente, de terreno de cultivo, para su arrendamiento en los próximos seis años.

La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, el octavo día hábil a partir de la publicación de este anuncio, a las 12 horas.

Tipo de licitación: 60.000 pesetas año.

Garantía provisional: 3 %.

Garantía definitiva: 6 %.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los interesados.

Valle de Sedano, 11 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

6720.—1.150,00

Ayuntamiento de Arija

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el próximo día 30 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables de 300 robles, sita en el monte de «La Mata», núm. 306-A, con un volumen de cuatrocientos metros cúbicos de madera, en la tasación de 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

Fianza provisional: 5 % de tasación: 110.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % de adjudicación del remate.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado admitiéndose hasta cinco minutos antes de la fijada para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta, el día 12 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

....., a de de 19.....
(El interesado).

Arija, 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

6673.—2.380,00

Junta Vecinal de Villavedeo

Habiendo quedado desierta la subasta de arrendamiento de las fincas de propios de esta entidad menor que seguidamente se relacionan:

«El Gato», de unas 6 Has. Polígono 21, parcela 14, tasación pesetas 45.000.

«Encina Peñas», de 7 Has., nueva tasación 8.000 pesetas, se anuncia nueva subasta bajo las mismas condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha dos de septiembre último, número 198.

La apertura de plicas se realizará en la Casa Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urría, al siguiente día hábil, transcurridos que sean los diez, también hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar las proposiciones hasta media hora antes de la subasta que lo será a las doce horas.

Villavedeo, a 2 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Prudencio Antuñano.

6832.—1.420,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 12.275-0, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.092-0, de la Oficina Urbana 11, Ntra. Sra. de Fátima.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 625-2, de la Oficina de Mahamud.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 9.811-0, de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 691-7, de la Oficina Urbana 9, Barrio Gimeno.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 43.817-8 de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 401-6, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 124-9, de la Oficina de Estépar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.880-7, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 1.024-5, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.488-0, de 1ª Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 7.706-7, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 36.188-3, de la Oficina Central, Santo Domingo de Guzmán, 1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.376-7, de la Oficina Urbana 11, Ntra. Señora de Fátima.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 9.761-3, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 404-1 de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta de plazo fijo número 2.268-4 de la Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta de plazo fijo número 881-6 de la Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta de plazo fijo número 17.548-1, de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío del Resguardo de Depósito de Valores núm. 37.094.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6753.—5.000,00